

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 5 de octubre de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 3, 4 y 5 de octubre de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

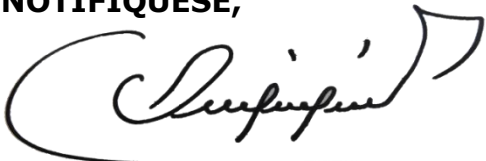
Armenia Quindío, Febrero 17 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2019 - 692
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	HIFER S.A.
Demandados	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS TORRES y PILAR NATALIA MARTÍNEZ PARRASSI

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Febrero veinte de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE. (\$12.335.024,21) al 9 de septiembre de 2022, por concepto de capital e intereses.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de febrero de 2023.

No. 030



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA